RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 22 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) "Co-creation and Innovation for Industrial Sustainability"

Por resolución rectoral del 11 de abril de 2024 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la movilidad de estudiantes en el Programa Intensivo Combinado (BIP) "Co-creation and Innovation for Industrial Sustainability".

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 22 de abril de 2024,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

PRIMERO:

Hacer pública la relación de los/as estudiantes cuyas solicitudes han sido admitidas (Tabla 1) y que serán beneficiarios de las becas para la movilidad según se indica en el apartado 8 (ayuda financiera) de la convocatoria de la resolución rectoral del 11 de abril de 2024:

Tabla 1. SOLICITUDES ADMITIDAS

Apellidos	Nombre	AYUDA DIARIA	DIAS	DIAS ADICIONALES	AYUDA M.O.*	AYUDA VIAJE*	TOTAL AYUDA
Freire Fernández	Pablo	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
Iranmehr	Kimia	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
Iranmehr	Kiana	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €
Kromer Iglesias	Guillermo	70€/día	5	2 x 70€	100€	180€	770 €
Murillo Bilbao	Txaber	70€/día	5	2 x 70€	100€	180€	770 €
Salgado Vieitez	Naiara	70€/día	5	2 x 70€	100€	180€	770 €
Vela Villafruela	Fernando	70€/día	5	2 x 70€	100€	180€	770 €
Vila Sías	Diego	70€/día	5	2 x 70€	--	--	490 €

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con "menos oportunidades" tal como se define en la convocatoria

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 11 de abril de 2024.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como

en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a 22 de abril de 2024

EL RECTOR,

Firmado digitalmente por 00793920Y GUILLERMO CISNEROS (R: Q2818015F)
Fecha: 2024.04.22 11:51:53 +02'00'

Fdo.: D. Guillermo Cisneros Pérez